

ACTA NÚMERO VEINTICUATRO GUION DOS MIL OCHO (24-2008).

En la ciudad de Guatemala a las nueve horas del día miércoles ocho de octubre del año dos mil ocho, reunidos en el Salón Las Artes del Hotel Holiday Inn Guatemala, ubicado en la 1^a. avenida 13-22, zona 10, ciudad Guatemala, para celebrar sesión **ORDINARIA**, los siguientes miembros del mismo: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Lic. Carlos Estuardo Gálvez Barrios. **Los Decanos de las Facultades:** Lic. Bonerge Amilcar Mejía Orellana, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Jesús Arnulfo Oliva Leal, de la de Ciencias Médicas; Dr. Oscar Manuel Cobar Pinto, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. José Rolando Seccaida Morales, de la de Ciencias Económicas; Dr. Francisco Muñoz Matta, en Funciones de la de Humanidades; Ing. Agr. Francisco Javier Vásquez Vásquez, de la de Agronomía; Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, de la de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Lic. Julio Roberto Echeverría Vallejo, del de Abogados y Notarios de Guatemala; Ing. Herbert René Miranda Barrios, del de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala; Lic. Erwin Emilio García Fuentes, del de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala; Lic. Urías Amitaí Guzmán García, del de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas de Guatemala; Dr. Juan Luis Pérez Bran, del Estomatológico de Guatemala; Lic. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, del de Humanidades de Guatemala; Ing. Agr. Mynor de Jesús González de la Cruz, del de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; Lic. Carlos René Sierra Romero, del de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala; Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, del de Arquitectos de Guatemala. **Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Lic. Carlos Manuel Castro Monroy, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Oscar Rolando Morales Cahuec, de la de Ciencias Médicas; Ing. José Santiago Méndez Arana, de la de Ingeniería; Dr. Jorge Luis de León Arana, de la Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Franklin Roberto Valdez Cruz, de la Ciencias Económicas; Dr. Guillermo Escobar López, de la de Odontología; Ing. Agr. José Vicente Martínez Arévalo, de la de Agronomía; Dr. Leonidas Avila Palma, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arq. José Dario Menéndez Quiroa, de la de Arquitectura. **Los Representantes Estudiantiles:** Sr. Javier Eduardo Méndez Franco, de la Ciencias Jurídicas y Sociales; Sr. Luis Fernando Torres Arreaga, de la de Ciencias Médicas; Sr. William Roberto Yax Tezó, de la de Ingeniería; Sr. Angel

Damian Reyes Valenzuela, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Sr. Deiby Boanerge Ramírez Valenzuela, de la de Ciencias Económicas; Srita. Evelyn Carolina Masaya Anleu, de la de Odontología; Sr. Jorge Mario García Rodríguez, de la de Humanidades; Srita. Mirna Regina Valiente, de la de Agronomía; Srita. Yadyra Rocio Pérez Flores, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Srita. María Cecilia Monterroso Córdón, de la de Arquitectura.

También estuvieron presentes: El Director General Financiero, Licenciado Miguel Angel Lira Trujillo; Directora de Asuntos Jurídicos, Licenciada Rosa María Ramírez Soto y Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Secretario General, quien autoriza, se proceda de la manera siguiente:

Audiencia a los Diputados Mariano Rayo y Lic. Roberto Brener, solicitada por el señor Guillermo Prera Cuevas, Secretario de Finanzas de la Asociación de Estudiantes Universitarios “Oliverio Castañeda de León” –A.E.U.-

El Consejo Superior Universitario procede a conceder la audiencia a los Diputados Lic. Mariano Rayo y Lic. Roberto Brener, solicitada por el Señor Guillermo Prera Cuevas, Secretario de Finanzas de la Asociación de Estudiantes Universitarios “Oliverio Castañeda de León” –A.E.U.-; quienes al hacerse presentes agradecen la misma, el Lic. Mariano Rayo manifiesta que como candidato a la presidencia del Congreso, considera importante el acercamiento a instituciones, tales como la Universidad de San Carlos de Guatemala, y ésta es la razón de acudir al Consejo Superior Universitario se dirige al mismo para plantear sus inquietudes. Asimismo, intervienen varios miembros de este Órgano de Dirección, quienes hacen algunas observaciones y propuestas en relación a que sería de beneficio hacer un análisis de la situación nacional que existe en Guatemala y que existe identificación entre el Organismo Legislativo y la Universidad de San Carlos de Guatemala. Seguidamente de las intervenciones, el Diputado Mariano Rayo manifiesta que hay temas muy importantes que le gustaría posteriormente discutirlos con tiempo suficiente, por lo que agradece la atención brindada y reitera la solicitud de acercamiento de ésta Institución con el Congreso de la República de Guatemala. Finalizada la exposición se retiran del salón de sesiones.

Audiencia al Señor William Yax Tezo, Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería ante este Organo de Dirección.

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia al Señor William Yax Tezo, Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería ante este Órgano de Dirección, quien al hacerse presente acompañado de un grupo de estudiantes de diferentes unidades académicas, se refieren a que están en desacuerdo con relación a la decisión de voto para Vocales I y II de las Juntas Directivas; por lo que se solicita que no se decida a favor de la resolución de la Corte de Constitucionalidad, y hacen entrega de un documento en el cual describen sus peticiones. Una estudiante de diseño gráfico, manifiesta que no está de acuerdo con los exámenes del SUN y que debe darse libre acceso a toda persona que desee ingresar a la Universidad, seguidamente intervino un estudiante de Medicina, donde solicita modificar el Reglamento de Evaluación y Promoción de Estudiantes de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y solicita también que los miembros de este Órgano de Dirección resuelvan a favor de los estudiantes. Concluida la exposición se retiran del salón de sesiones.

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

1. El Consejo Superior Universitario somete a consideración y votación el lugar de la realización de la presente sesión; por lo que, luego de varias intervenciones de sus miembros y del resultado de la votación, acuerda continuar con la sesión en el lugar indicado al inicio de la presente.
2. El Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades manifiesta que la presente sesión debe ser trasladada al campus universitario.
3. La Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura, razona su voto, manifestando que está de acuerdo en no realizar la sesión en el campus universitario, para no recibir presiones en la discusión y resolución y no incurrir en un irrespeto al vedar el derecho de locomoción a la comunidad universitaria.

PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

- 1.1** Lectura de la agenda, misma que es aprobada con la inclusión de los Puntos CUARTO, Incisos 4.3 y 4.4; SEXTO, Inciso 6.4; SÉPTIMO, Incisos 7.5; exclusión del Punto OCTAVO, Inciso 8.1, Inclusión del Punto OCTAVO, Inciso 8.1 y 8.2.

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACION DEL ACTA No.23-2008.

- 2.1** Lectura del Acta No.23-2008 misma que es aprobada con las siguientes enmiendas: inclusión en la asistencia a la Representante Estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; modificar el Punto Tercero, Inciso 3.1 en el sentido de especificar que el Reconocimiento será de un plato y diploma; modificación del Punto CUARTO, Inciso 4.6 en el sentido de agregar que será para cada año y que se buscará el mecanismo para brindar el apoyo al espíritu del CSUCA.

TERCERO: ELECCIONES:

- 3.1 Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al Desvanecimiento de cargos presentados por el Lic. Mario Leonel Perdomo Salguero, Roselyn Janette Salgado Ico y Deiby Boanerges Ramírez Valenzuela, Miembros de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas. Expediente Número 2007-1001.**

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No.023-2008 (04) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al Desvanecimiento de cargos presentados por el Lic. Mario Leonel Perdomo Salguero, Roselyn Janette Salgado Ico y Deiby Boanerges Ramírez Valenzuela, Miembros de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas. Expediente Número 2007-1001. De los antecedentes se indica: **1.- El 09 de octubre del año 2007**, en la Facultad de Ciencias Económicas se llevó a cabo el proceso eleccionario para elegir a Vocal Primero y Vocal Quinto y al momento en que se llevaría a cabo el conteo de votos, se retiraron los Miembros de Junta Directiva: Lic. Canton Lee Villela Vocal I; Lic. Mario Leonel Perdomo Salguero Vocal II; Srita. Roselyn Janette Salgado Ico Vocal IV y Deiby Boanerges Ramírez Valenzuela Vocal V. **2.- El 27 de febrero del año 2008**, el Consejo Superior Universitario mediante Punto Décimo Inciso 10.1 de Acta 6-2008 acuerda: I) Formular el siguiente cargo a los miembros de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas: Lic. Cantón Lee Villela, Vocal I; Lic. Mario Leonel Perdomo Salguero, Vocal II; Secretaria Bilingüe Roselyn Janette Salgado Ico, Vocal IV y Bachiller Deiby Boanerges Ramírez Valenzuela, Vocal V: Ustedes, al romper el quórum necesario para llevar a cabo el escrutinio correspondiente a la elección de electores de Vocal Primero y Elección de Vocal Quinto ante la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, correspondiente a la primera elección, misma que se llevó a cabo el 9 de octubre de 2007, provocaron que no finalizara dicho proceso eleccionario. Tomando en consideración que incurrieron en incumplimiento de sus deberes como miembros de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, al haberse retirado del recinto en el que se realizaría el escrutinio de la referida actividad eleccionaria. Actitud que provocó desestabilización entre los diversos sectores de esa Unidad Académica, pérdida de tiempo laboral y académico de los miembros de esa Facultad y menoscabo de los recursos financieros universitarios. Su actitud como miembros de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, ha desvirtuado su función, ya que transgredieron las siguientes normas universitarias: Artículos 20, 30 literal a) y 50 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala.....II) El Consejo Superior Universitario confiere al plazo de tres días, contados a partir del siguiente día de recibida la notificación del presente acuerdo, al Lic. Cantón Lee Villela, Vocal I; Lic. Mario Leonel Perdomo Salguero, Vocal II; Secretaria Bilingüe Roselyn Janette Salgado Ico, Vocal IV y Bachiller Deiby Boanerges Ramírez Valenzuela, Vocal V, a efecto

que presenten las justificaciones que en derecho corresponden, con relación al cargo formulado en el cuerpo de la presente Resolución” **3.- El 25 de marzo del año 2008**, le fue notificada la resolución antes indicada al Lic. Mario Leonel Perdomo Salguero. **4.- El 26 de marzo del año 2008**, le fue notificada la resolución antes indicada a la Señorita Roselyn Janette Salgado Ico. **5.-El 24 de marzo del año 2008**, le fue notificada la resolución antes indicada a Deiby Boanerges Ramírez Valenzuela. **6.-** Al Lic. Cantón Lee Villela no se le localizó en la Facultad de Ciencias Económicas lugar por el indicado para recibir citaciones y/o notificaciones, por parte del notificador de Secretaría General, por lo que no se le notificó la resolución antes indicada.

Argumentos presentados por el Lic. Mario Leonel Perdomo Salguero:

Indica que se retiró, por razones de fuerza mayor que le imposibilitaron su permanencia en la sede del evento, pero no indica ni comprueba las razones a las que se refiere. **Argumentos presentados por Roselyn Janette Salgado Ico:**

Indica que se retiró, por una serie de vicios que se dieron durante el desarrollo del proceso electoral. **Argumentos presentados por Deiby Boanerges Ramírez Valenzuela:**

Indica que se retiró, en virtud de los vicios que se dieron en el proceso electoral y la falta de pureza en el mismo. Del fundamento legal, Artículo 11, 101 y 104 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Artículo 23 de la Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos; así como presunciones legales y humanas, se indica: a) Los interesados presentaron como principal argumento, los vicios que observaron durante el proceso electoral. b) Para hacer valer la existencia de vicios en un proceso electoral existe el procedimiento legalmente establecido en la legislación universitaria, por lo que no es válida la actitud asumida por los miembros de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, al entorpecer la finalización del proceso electoral con su ausencia. c) Los miembros de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas Lic. Cantón Lee Villela Vocal I, el Lic. Mario Leonel Perdomo Salguero Vocal II, la Señorita Roselyn Janette Salgado Ico Vocal IV y Deiby Boanerges Ramírez Valenzuela Vocal V, incurrieron en incumplimiento y trasgresión de las normas universitarias al retirarse del proceso electoral en virtud que las razones que presentaron para desvanecer cargos, no justifican su proceder. Por lo que, la Dirección de Asuntos Jurídicos, emite el siguiente dictamen: **1.-** El presente expediente debe ser elevado a conocimiento y resolución del Consejo Superior Universitario. **2.-** Se sugiere que se deje abierto el proceso administrativo al Licenciado Cantón Lee Villela Vocal I, para que ejerza su derecho de defensa

en virtud que no fue posible notificarle la resolución referente a la formulación de cargos efectuada mediante Punto décimo Inciso 10.1 de Acta 6-2008 de Sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, con el objeto de que desvanezca los cargos imputados o bien se le aplique la sanción que corresponda. **3.-** Se sugiere que el Consejo Superior Universitario, si lo considera pertinente imponga al Licenciado Mario Leonel Perdomo Salguero Vocal V, Señorita Roselyn Janette Salgado Ico Vocal IV y a Deiby Boanerges Ramírez Valenzuela Vocal V, sanción de amonestación privada o pública, por ser las más acordes por la transgresión cometida por los mismos. **4.-** Con el objeto de efectivizar la sanción impuesta, el Consejo Superior Universitario con base a lo que establece el artículo 13 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala debe instruir al Señor Rector para que proceda a la ejecución de lo acordado. **5.-** La Resolución que emita el Consejo Superior Universitario debe ser notificada a: Lic. Cantón Lee Villela, Lic. Mario Leonel Perdomo Salguero, Señorita Roselyn Janette Salgado Ico, Bachiller Deiby Boanerges Ramírez Valenzuela y a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de amplia discusión y deliberación, consideraciones legales y Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos **ACUERDA: 1) Imponer una sanción de amonestación privada al Licenciado Mario Leonel Perdomo Salguero Vocal II, Señorita Roselyn Janette Salgado Ico Vocal IV y a Deiby Boanerges Ramírez Valenzuela Vocal V, por la transgresión cometida por los mismos. 2) Instruir a la Dirección de Asuntos Jurídicos, para que en el caso del Licenciado Cantón Lee Villela Vocal I, se continúe con el procedimiento establecido; así mismo informe sobre el por qué no fue notificado el Licenciado Cantón Lee Villela, para que este Consejo Superior determine la responsabilidad en que se incurrió.**

3.2

Informe y Opinión de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la Acción de Inconstitucionalidad interpuesta ante la Corte de Constitucionalidad por trece

catedráticos de la Facultad de
Agronomía de la Universidad de San
Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce OPINIÓN DAJ No. 007-2008 (07) emitida por la Dirección de Asuntos Jurídicos, donde en cumplimiento con lo requerido por este Órgano de Dirección en el Punto CUARTO, del Acta No.05-2008, de sesión celebrada el 20 de febrero de 2008, y Punto Tercero, Inciso 3.17 del Acta No.15-2008 de sesión celebrada el 09 de julio de 2008, emite informe sobre el asunto resumido, en los términos siguientes: De los antecedentes se indica: 1. El 24 de enero de 2008, la Corte de Constitucionalidad, dictó sentencia , por la Acción de Inconstitucionalidad general parcial del artículo 35 del Decreto No. 325 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en la parte que dice “ e igual número de estudiantes”, del artículo 52 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en la parte que dice “ e igual número de estudiantes”, y del artículo 24 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en la parte que dice “ e igual número de estudiantes”. Planteada por Adalberto Bladimiro Rodríguez García, Roderico Antonio Estrada Muy, Edgar Oswaldo Franco Rivera, José Pablo Prado Córdova, Pedro Peláez Reyes, Marco Romilio Estrada Muy, Ariel Abderramán Ortiz López y Tomás Antonio Padilla Cámbara. 2. La sentencia a la que se hace referencia declaró:” I) CON LUGAR la acción de inconstitucionalidad general parcial de los siguientes artículos: 35 DEL Decreto número 325 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en la parte que dice “ e igual número de estudiantes” 52 Del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en la parte que dice “e igual número de estudiantes” y 24 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en la parte que dice “e igual número de estudiantes”. II) Como consecuencia, se declaran inconstitucionales los artículos 35 del Decreto número 325 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en la parte que dice “ igual número de estudiantes “ 52 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en la parte que dice “e igual número de estudiantes” Y 24 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en la parte que dice “e igual número de estudiantes”, los cuales, por lo anterior ,

quedan excluidos del ordenamiento jurídico guatemalteco, a partir de la fecha de publicación de la suspensión provisional de la normativa declarada inconstitucional en el Diario Oficial. III) Publíquese esta sentencia en el Diario Oficial dentro de los tres días siguientes de la fecha en que quede firme. IV) Notifíquese.”

3. El 6 de febrero de 2008, fue notificada la sentencia a la Universidad de San Carlos de Guatemala, por lo que el 7 de febrero de 2008, en representación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se solicitó la ACLARACION con el objeto que se aclarara que al emitir el fallo, no se analizó lo referente a la autonomía de la que goza la Universidad de San Carlos de Guatemala.

4. El 8 de febrero de 2008, la Corte de Constitucionalidad dictó resolución en la que resuelve I) Sin Lugar la solicitud de aclaración presentada. El 13 de marzo de 2008 fue publicada en el diario Oficial la sentencia dictada por la Corte de Constitucionalidad en fecha 24 de enero de dos mil ocho.

5. En Punto TERCERO, inciso 3.1. del Acta No. 04-2008 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud planteada por la Asamblea Permanente de Estudiantes, en el sentido de declarar desacato y desobediencia civil ante el fallo de la Corte de Constitucionalidad, referente a la Acción de Inconstitucionalidad interpuesta por trece docentes de la Facultad de Agronomía.

6. En Punto CUARTO del acta No. 05-2008 de fecha 20 de febrero de 2008, el Consejo Superior Universitario conoció la solicitud de Revisión al Punto Tercero, Inciso 3.1 del Acta No. 04-2008 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario referente a la Sentencia de la Corte de Constitucionalidad, presentada por el Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso Representante del Colegio de Arquitectos de Guatemala; Y ACORDO:”

1) Que previo a tenerse por resuelto el Punto TERCERO, Inciso 3.1 del Acta No. 04-2008 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 13 de febrero de 2008, requerir opiniones técnicas al respecto.

2) Solicitar al Centro de la Defensa de la Constitución – CEDECON-, a la Corte Interamericana de los Derechos Humanos y al Tribunal de Honor del Colegio de Abogados y Notario de Guatemala, opinión sobre cuáles son las consecuencias jurídicas de no obedecer el fallo de la Corte de Constitucionalidad a que se ha hecho referencia. Para el efecto, encarga a la Dirección de Asuntos Jurídicos, realizar las consultas correspondientes ante las instancias antes mencionadas.”

INFORME SOBRE LAS OPINIONES SOLICITADAS: A.- El 21 de abril de 2008, la Dirección de Asuntos Jurídicos cumpliendo con lo acordado por el Consejo Superior Universitario, solicitó por medio de oficio dirigido al Presidente del Centro de Defensa de la Constitución- CEDECON- Licenciado Mario Roberto Fuentes Destarac,

opinión sobre las consecuencias jurídicas de no obedecer la sentencia dictada por la Corte de Constitucionalidad. En virtud que el CEDECÓN carece de sede, la solicitud se presentó a la oficina profesional del Licenciado Fuentes Destarac, ubicada en la Avenida Reforma 9-00 zona 9 de ésta ciudad, "Edificio Plaza Panamericana". Al no recibir respuesta, se reiteró la solicitud, habiéndose informado por parte de la secretaria del Licenciado Fuentes Destarac, que la anterior solicitud se extravió como consecuencia del traslado de oficina profesional que hizo el Licenciado Fuentes Destarac, por lo que se presentó la solicitud en la nueva oficina ubicada en 2 calle 23-80 zona 15 Vista Hermosa II. Se ha mantenido comunicación constante vía telefónica con la secretaria del Licenciado Fuentes Destarac, pero a la fecha aún no se tiene respuesta. B.- El 23 de abril se solicitó información, por medio electrónico a la COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, con sede en WASHINGTON, sobre a quién debía dirigirse la solicitud de opinión acordada por el Consejo Superior Universitario, se tuvo comunicación con la señora ISABEL MADARIAGA, quien es encargada de los asuntos de Guatemala, quien nos indicó que la Comisión no tiene competencia para dar respuesta a lo solicitado, y que si se trataba de una denuncia que se presentara a través del Formulario de Denuncias que es la única forma en la que la Comisión conoce de los casos que se le plantean. No obstante ello, se envió vía fax la solicitud de Opinión y el 24 de abril de 2008, se mandó vía DHL, sin embargo no hubo respuesta, por lo que vía telefónica nos comunicamos nuevamente con la señora Madariaga, quien nos indicó que vía internet se podía obtener el formulario para presentar la denuncia, reiterando que esta es la única forma de presentar los casos ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos; pero que carecen de competencia para dar información sobre lo solicitado. Vía Internet se obtuvo el FORMULARIO DE DENUNCIAS y las instrucciones para llenarlo, lo que ya no fue posible hacer, en virtud que el mismo no se ajusta a la solicitud que se acordó dirigir a la Comisión, porque está elaborado única y exclusivamente para denuncias relacionadas con la violación de Derechos Humanos no siendo este el objeto de la solicitud que se pretende sea conocida por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. C.- La solicitud presentada ante el Tribunal de Honor del Colegio de Abogados y Notarios fue trasladada a la Junta Directiva de dicho Colegio Profesional, quien emitió resolución sobre la misma en Punto DECIMO PRIMERO inciso 11.9 del Acta 25-2008 de la sesión celebrada por dicha Junta Directiva el 18 de junio de 2008y que literalmente dice: " La Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de

Guatemala, conforme el punto cuarto, del acta 5-2008 de la sesión de fecha 20 de febrero de 2008, de la sesión del Consejo Superior Universitario, solicita opinión del Colegio sobre las consecuencias jurídicas de no obedecer la sentencia dictada por la Corte de Constitucionalidad, el 24 de enero de 2008, dentro del expediente 3170-2007. La Junta Directiva **resuelve:** informar a la solicitante que no es pertinente emitir opinión con respecto a una sentencia de tribunal constitucional, el cual es vinculante y obligatoria, en virtud de que las mismas deben acatarse para no incurrir en desobediencia grave". **De la Opinión Solicitada: Sobre CUALES SON LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS DE NO OBEDECER LA SENTENCIA DE LA CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD QUE DECLARO CON LUGAR LA INCONSTITUCIONALIDAD GENERAL PARCIAL DE LOS SIGUIENTES ARTICULOS : 35 del Decreto 325 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en la parte que dice " e igual número de estudiantes". 52 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en la parte que dice : " e igual número de estudiantes" Y 24 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en la parte que dice "e igual número de estudiantes", los cuales por lo anterior, quedan excluidos del ordenamiento jurídico guatemalteco, a partir de la fecha de publicación de la suspensión provisional de la normativa declarada inconstitucional en el Diario Oficial. CONSIDERACIONES LEGALES: FUNCIÓN DE LA CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD.** De conformidad con lo estipulado en el artículo 268 de la Constitución Política de la República de Guatemala, la Corte de Constitucionalidad es un tribunal permanente de jurisdicción privativa , cuya función esencial es la defensa del orden constitucional, actúa como tribunal colegiado con independencia de los demás organismos del Estado y ejerce funciones específicas que le asigna la Constitución y la ley de la materia. Tiene entre sus funciones, conocer en única instancia de las impugnaciones interpuestas contra leyes o disposiciones de carácter general, objetadas parcial o totalmente de inconstitucionalidad. **Desobediencia** Artículo 420 del Código Penal. El funcionario o empleado público que se negare a dar el debido cumplimiento a sentencias, resoluciones u órdenes de autoridad superior dictadas dentro de los límites de su respectiva competencia y revestidas de las formalidades legales, será sancionado con prisión de uno a tres años y multa de doscientos a dos mil quetzales. En tal sentido la Dirección de Asuntos Jurídicos, emite la siguiente **OPINIÓN:** La Dirección de Asuntos Jurídicos, OPINA que el Consejo Superior Universitario

como máximo órgano de Dirección de la Universidad de San Carlos de Guatemala, debe dar exacto cumplimiento a lo resuelto por la Corte de Constitucionalidad en sentencia de fecha 24 de enero de 2008, en virtud que de no hacerlo se incurriría en el delito de Desobediencia y por ser la responsabilidad penal de carácter personal, cada uno de sus miembros individualmente incurriría en ese delito. Por lo antes expuesto el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO al formular la convocatoria a la elección de vocales catedráticos para integrar las Juntas Directivas de cada Facultad, deberá instruir a éstos Órganos de Dirección que a través del Secretario de la Unidad Académica en donde se realizará la elección, se notifique oficialmente y de conformidad con lo establecido para el efecto en el artículo 3°. Del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se convoque a los docentes de la Unidad Académica que corresponda, quienes están legitimados para participar cumpliendo así, con lo resuelto por la Corte de Constitucionalidad en la sentencia ya referida. Al respecto el Consejo Superior Universitario considerando la importancia de escuchar el planteamiento del sector estudiantil, así como la importancia de no afectar las actividades que se están llevando a cabo en el campus central, siendo éstas de un evento internacional **ACUERDA: Trasladar el análisis y discusión del presente Punto, para próxima sesión ordinaria a realizarse el día miércoles 22 de octubre del año en curso, como Punto Único de la agenda. Para el efecto, la referida sesión se realizará fuera del campus universitario, por lo que se encarga al Secretario General efectuar las gestiones correspondiente para definir el lugar.**

VOTO RAZONADO VERBAL:

Sr. Javier Eduardo Méndez Franco, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; Sr. William Roberto Yax Tezó, Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería; Sr. Deiby Boanerge Ramírez Valenzuela, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas y Srita. Mirna Regina Valiente, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía.

CUARTO:

AUTORIZACIONES FINANCIERAS:

4.1 Solicitud de autorización de ampliación presupuestaria No. 107-2008, Póliza de Diario No. 572-2008, por un monto de Q 268,000.00 del Centro Universitario de Sur-Occidente -CUNSUROC- de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario con apoyo en las Normas que regulan la elaboración y ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad, y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, sustentados en el oficio No. D. P. NRO. 26-2008, del Departamento de Presupuesto, **ACUERDA: Autorizar la Ampliación Presupuestaria No. 107-2008, amparada en la Póliza Diario No. 572-2008, por un monto de Q 268,000.00, del Centro Universitario de Sur-Occidente -CUNSUROC- de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Programa: Ingresos No Tributarios,
Subprograma: Matrícula estudiantil Pregrado,
Grupo: Escuela de Vacaciones

DEBITOS

Q 268,000.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS

PLAN AUTOFINANCIABLE

Programa: Centro Universitario de Sur-Occidente,
Subprograma: Docencia,
Grupos:

a) Servicios Personales	Q 250,936.00
b) Servicios No Personales	Q 4,000.00
c) Materiales y Suministros	Q 13,064.00
	<u>Q 268,000.00</u>

Ampliación al presupuesto autofinanciable de Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Sur-Occidente - CUNSUROC-. Sobre las bases de estimaciones futuras de ingresos por no haberse incluido en el presupuesto del 2008 por la Unidad Ejecutora.

4.2**Solicitud de dispensa presentada por el Licenciado JOSÉ ANTONIO GARAY, para continuar laborando en la Universidad de San Carlos de Guatemala del 17 de abril de 2008 al 31 de diciembre del 2009.**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref.DARHS-293-2008 emitido por la División de Administración de Recursos Humanos, referente a la solicitud de dispensa presentada por el Licenciado JOSÉ ANTONIO GARAY, para continuar laborando en la Universidad de San Carlos de Guatemala del 17 de abril de 2008 al 31 de diciembre del 2009, por haber cumplido 21 años, 08 meses y 01 día de servicio y 65 años, 11 meses, 04 días de edad al 16 de agosto de 2008. De los antecedentes se indica: 1) El Plan de Prestaciones en Circular 25-2006 informa a la comunidad universitaria que pueden ser tramitadas las jubilaciones, indemnizaciones y pensiones por viudez y orfandad, asimismo, el Artículo 12, del Reglamento del Plan de Prestaciones estipula: “Retiro Obligatorio: Los trabajadores que hayan cumplido sesenta y cinco años de edad y tengan como mínimo quince años de servicio o de contribución al Plan; serán retirados obligatoriamente y tendrán derecho a gozar el máximo de jubilación (100% de sueldo). Pueden exceptuarse de esta norma los casos muy especiales; cuando a juicio del Consejo Superior Universitario se considere conveniente que el trabajador continúe en servicio, previa anuencia escrita de éste. A los jubilados que reingresaren al servicio de la Universidad, se les suspenderá el pago de la pensión mientras permanezca en servicio; el valor de dicha pensión no podrá ser aumentado de ninguna manera con motivo de los sueldos que devengue el trabajador desde la fecha de jubilación”. 2) Al revisar la relación laboral del Licenciado José Antonio Garay se determinó que al 03 de septiembre de 2008 se computan 21 años 8 meses de servicio y 65 años, 04 meses, 01 día de edad, por lo que su caso está comprendido en lo que estipula el Artículo a partir del 17 de abril de 2008. 3) La Junta Directiva de la Facultad de Humanidades en Punto Décimo Tercero del Acta 13-2008 de sesión celebrada el 29 de julio de 2008, acuerda avalar la solicitud de dispensa del Licenciado José Antonio Garay para seguir laborando hasta el 31 de diciembre del 2009. En tal sentido, con base en lo expuesto, la División de Administración de Recursos Humanos opina que el Honorable Consejo Superior Universitario puede autorizar la dispensa para

que el Licenciado José Antonio Garay siga laborando por el período comprendido del 17 de abril de 2008 al 31 de diciembre del 2009, toda vez que su caso se enmarca en lo regulado en el Artículo 12 del Reglamento del Plan de Prestaciones. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud y opinión de la División de Administración de Recursos Humanos, así como propuestas de sus miembros en el sentido de que las solicitudes de dispensa puedan autorizarse por años, **ACUERDA: 1) Aprobar la dispensa del Licenciado JOSE ANTONIO GARAY, para seguir laborando hasta el 31 de diciembre de 2008; debiendo realizar los trámites correspondientes para el siguiente año. 2) Solicitar a la Comisión de Docencia e Investigación de este Consejo Superior, efectúe un planteamiento respecto a las solicitudes de dispensa, con el propósito de unificar criterios y sea aplicado a todos los casos que así lo requieran al resolverse. Asimismo que tome en consideración algunos planteamientos que ha formulado al respecto el Sindicato de Docentes de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 3) Solicitar a la Junta Administradora del Plan de Prestaciones un análisis y opinión al respecto.**

4.3

Solicitud de autorización de modificación del Acuerdo de Rectoría No.1800-2007, en el sentido de sustituir al Arq. Manuel Montúfar Miranda por el Ing. Mec. Jesús Horacio Guerra Sandoval.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref.DSG. No.313-2008 suscrito por el Arq. Manuel Montúfar Miranda, Jefe de la División de Servicios Generales, donde solicita la autorización de modificación del Acuerdo de Rectoría No.1800-2007, en el sentido de sustituirlo por el Ing. Mec. Jesús Horacio Guerra Sandoval, ya que por los compromisos adquiridos en la Jefatura de dicha División, no le es posible continuar en la Comisión nombrada en dicho Acuerdo, que calificará y adjudicará el evento de la Licitación Pública No. DSG. 001-2008 relacionada con la COMPRA DE UN

INMUEBLE PARA UN NUEVO CENTRO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, misma que se encuentra en proceso en el Portal de Guate Compras. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud **ACUERDA: Sustituir al Arquitecto Manuel Montúfar Miranda por el Ingeniero Mecánico Jesús Horacio Guerra Sandoval, en la Comisión nombrada por medio de Acuerdo de Rectoría No.1800-2007 que calificará y adjudicará la COMPRA DE UN INMUEBLE PARA UN NUEVO CENTRO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA. En consecuencia, se confirma la Comisión integrada para el efecto.**

4.4 Solicitud planteada por miembros del Consejo Superior Universitario, en torno al plazo de la entrega del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala a este Consejo Superior.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por miembros del Consejo Superior Universitario, a efecto de que el proyecto del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala se les entregue para análisis con la suficiente anticipación. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud, **ACUERDA: Instruir a la Dirección General Financiera, para que el Presupuesto General de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el año 2009, sea entregado a los miembros del Consejo Superior Universitario a más tardar el 29 de octubre del año en curso, por medio escrito y electrónico, para que luego sea considerado en una reunión específica la cual debe realizarse en el salón de sesiones del Consejo Superior Universitario.**

QUINTO: REFORMA UNIVERSITARIA:

No se cuenta con información al respecto.

SEXTO: ASUNTOS ACADÉMICOS:**6.1 Propuesta presentada por el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Lingüísticas referente al color de la Toga como distintivo para dicha Escuela.**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref.ECCLL-223/2008 emitido por el Director de la Escuela de Ciencias Lingüísticas, donde en correspondencia con lo requerido por este Órgano de Dirección en el Punto SEXTO, Inciso 6.4 del Acta No.17-2008, traslada la transcripción del Punto DECIMO, Inciso 10.10 del Acta No.010-2008 de sesión celebrada por el Consejo Directivo de la referida Escuela, donde se aprobó la propuesta presentada por la Licenciada Concepción Funes Pineda de López, Secretaria Académica, para la toga de dicha Escuela, misma que se adjunta impresión del color, para su consideración y aprobación. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud, y considerando que los colores son como los designados al Rector, ***ACUERDA: No acceder a la solicitud presentada por el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Lingüísticas. En consecuencia, se instruye al referido Consejo, convoque a un Certamen dentro de la comunidad universitaria para el efecto, y luego del proceso de elección, el modelo ganador sea elevado al Consejo Superior Universitario para su consideración.***

6.2 Titularidades:**6.2.1 Facultad de Ingeniería.**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio s/n suscrito por la Secretaria de la Facultad de Ingeniería, que contiene transcripción del Punto TERCERO, Inciso 3.6 del Acta No.17-2008 de sesión celebrada por la Junta Directiva de la referida Facultad, donde solicitan de conformidad con los resultados del

Jurado de Concurso de Oposición y según lo establecido en el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, la sanción de titularidad del Ingeniero Luis Manuel Sandoval Mendoza. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud, así como intervención de uno de sus miembros en el sentido de indicar que al parecer en otra oportunidad este Órgano de Dirección aprobó su titularidad, **ACUERDA: Trasladar el presente Punto para la próxima sesión, encargando al Secretario General, proceda a verificar si anteriormente fue aprobada la titularidad del Ing. Luis Manuel Sandoval Mendoza, según listado enviado por Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería.**

6.2.2 Facultad de Odontología.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref.: F.O.J.D.478/2008 suscrito por la Secretaria de Junta Directiva de la Facultad de Odontología, que contiene la transcripción del PUNTO NOVENO, Inciso 9.1 del Acta No.28-2008 de sesión celebrada por Junta Directiva de la referida Facultad, donde solicitan de conformidad con los resultados del Jurado de Concurso de Oposición y según lo establecido en el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, la sanción de titularidad del Doctor Boris Kassim López González. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud **ACUERDA: Nombrar como Profesor titular de la Facultad de Odontología al Doctor Boris Kassim López González.**

6.2.3 Facultad de Odontología.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref.: F.O.J.D.476/2008 suscrito por la Secretaria de Junta Directiva de la Facultad de Odontología, que contiene la transcripción del PUNTO OCTAVO, Inciso 8.1 del Acta No.28-2008 de sesión celebrada por Junta Directiva de la referida Facultad, donde solicitan de conformidad con los resultados del Jurado de Concurso de Oposición y según lo establecido en el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y del Reglamento de Concursos de Oposición del

Profesor Universitario, la sanción de titularidad del Doctor Diego Alejandro Estrada Fión. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud **ACUERDA: Nombrar como profesor titular de la Facultad de Odontología al Doctor Diego Alejandro Estrada Fión.**

SÉPTIMO:**ASUNTOS ADMINISTRATIVOS:****7.1****Solicitud de aprobación del Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Oviedo, España.**

El Consejo Superior Universitario conoce PROVIDENCIA CGC No.085-09-08 emitida por el Coordinador General de Cooperación, donde traslada el Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad de Oviedo, España, mismo que contiene las modificaciones solicitadas por la Dirección de Asuntos Jurídicos, para consideración y aprobación de este Órgano de Dirección. Al respecto el Consejo Superior Universitario del análisis del expediente, consideraciones legales y Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos **ACUERDA: 1) Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad de Oviedo, España. En consecuencia, se faculta al Señor Rector para realizar las gestiones correspondientes. 2) Solicitar al Coordinador General de Cooperación, presente un listado de los Convenios Marcos que tiene la Universidad de San Carlos de Guatemala con otras Universidades e Instituciones, para conocimiento de este Órgano de Dirección.**

7.2 Solicitud planteada por la Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura, referente a la planificación y desarrollo de las actividades en los Juegos Deportivos Universitarios, realizados recientemente en la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por la Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura, referente a la planificación y desarrollo de las actividades en los Juegos Deportivos Universitarios, realizados recientemente en la Universidad de San Carlos de Guatemala; indicando que las mismas no fueron ejecutadas como correspondía en la planificación que inicialmente elaboró la Comisión de los Juegos Deportivos Universitarios. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de amplia deliberación y discusión del asunto, ***ACUERDA: Solicitar a la Comisión Organizadora de los Juegos Deportivos Universitarios, presente un informe detallado del desarrollo de las actividades planificadas y las ejecutadas en los Juegos Deportivos Universitarios recientemente realizados en la Universidad de San Carlos de Guatemala. Dicho informe debe especificar tiempo y presupuesto de cada una de las actividades.***

7.3 Solicitud planteada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas, en torno al pronunciamiento del Consejo Superior Universitario en relación a las crisis económicas que atraviesa el país.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas, en

torno a que el Consejo Superior Universitario se pronuncie en relación a las crisis económicas que atraviesa el país, para lo cual hace entrega y da lectura de una propuesta. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud **ACUERDA: Nombrar una Comisión Específica para elaborar el comunicado de prensa, en torno a la crisis económica que actualmente vive el país, y que a nivel del Gobierno se tomen las acciones ante dicha crisis. Dicha Comisión queda integrada de la manera siguiente: Ing. Agr. Francisco Javier Vásquez Vásquez, quien fungirá como Coordinador; Lic. Urías Amitaí Guzmán García, Dr. Oscar Rolando Morales Cahuec, el Director de Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales –IIES- y el Director del Departamento de Problemas Nacionales ambos de la Facultad de Ciencias Económicas.**

7.4 Solicitud de autorización de los documentos de la Licitación Pública Nacional No. 002-2008, que se refieren al Proyecto de Remodelación de la Cancha de Fútbol Central del Club Deportivo Los Arcos, Zona 14.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref.CGP.231.10.08 emitido por el Coordinador General de Planificación, donde solicitan la autorización de los documentos de la Licitación Pública Nacional No. 002-2008, que se refieren al Proyecto de Remodelación de la Cancha de Fútbol Central del Club Deportivo Los Arcos, Zona 14, dicho expediente cuenta con Dictamen Técnico elaborado por la División de Servicios Generales y Dictamen Jurídicos elaborado por la Dirección de Asuntos Jurídicos. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis del expediente de mérito, consideraciones legales y dictámenes de las instalaciones correspondientes **ACUERDA: Autorizar los documentos de la Licitación Pública Nacional No. 002-2008, que se refieren al Proyecto de Remodelación de la Cancha de Fútbol Central del Club**

Deportivo Los Arcos, Zona 14, para que se continúe con el trámite respectivo.

OCTAVO: INFORMES

8.1 De la Secretaría General:

1. Copia de Oficio Ref. ECC 951-08, de fecha 29 de agosto de 2008, por el que el Licenciado Axel A. Santizo, Secretario de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, transcribe el Punto DECIMO PRIMERO, del Acta 19-08, de sesión celebrada por el Consejo Directivo de dicha unidad académica, el 26 de agosto de 2008, que se refiere a "Recurso de Nulidad solicitado por la M.A. SANDRA CAROLINA ROJAS MIRANDA, en contra de la Opinión 002-2008, de fecha 16 de julio de 2008, emitida por la Dirección de Asuntos Jurídicos.
2. Copia de Oficio Ref. ECC 952-08, de fecha 29 de agosto de 2008, por el que el Licenciado Axel A. Santizo F., Secretario de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, transcribe el Punto DÉCIMO SEGUNDO, de Acta 19-08, de sesión celebrada por el Consejo Directivo de dicha unidad académica, el 26 de agosto de 2008, que se refiere a "Recurso de Nulidad en contra del Punto QUINCUAGÉSIMO, 50.1, de Acta 15-08, de sesión celebrada por el mencionado Consejo Directivo. el 10 de julio de 2008, en el que se solicita a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, "Proyecto de resolución de despido justificado; solicitado por la Licenciada SANDRA CAROLINA ROJAS MIRANDA".
3. Oficio Ref. ECCLL-DIR-222/2008, por el que el Ingeniero José Humberto Calderón Díaz, Director de la Escuela de Ciencias Lingüísticas, informa sobre la realización de la "Convocatoria para elección de dos Representantes Docentes ante el Consejo Directivo de la mencionada unidad académica".
4. Oficio Ref. JAPP-510-09-2008, de fecha 17 de septiembre de 2008, por el que el Ingeniero Agrónomo Álvaro Ámilcar Folgar Portillo, Secretario, de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, JAPP, transcribe el Punto QUINTO, 5.6, de Acta 23-2008, de sesión celebrada por la

mencionada Junta, el 28 de agosto de 2008, que se refiere a los "Estados Financieros del Plan de Prestaciones al 31 de julio de 2008".

5. Copia de Oficio, s/ref, de fecha 19 de septiembre de 2008, por el que Gina Lemus, Auxiliar de Control Académico I, de la Facultad de Humanidades, se dirige a la Licenciada Iliana Cardona de Chavac, Secretaria Académica de la mencionada unidad académica, con relación a los "Listados iniciales y el programa de variación de electores, que se refieren a la elección de Decano de la Facultad de Humanidades."
6. Copia de Oficio Ref. DRE 187-2008, de fecha 22 de septiembre de 2008, por el que el Ingeniero Rolando Grajeda Tobar, Jefe del Departamento de Registro y Estadística, se dirige a la Licenciada María Iliana Cardona Monroy de Chavac, Secretaria de Junta Directiva, de la Facultad de Humanidades, para referirse al envío de copia de los "listados iniciales, diskettes y el programa de variación de electores, para el evento de elección de 240 electores estudiantiles que elegirán Decano de la mencionada unidad académica".
7. Oficio Ref. CODIPs.1245-2008, de fecha 22 de septiembre de 2008, por el que la Licenciada Blanca Leonor Peralta Yanes, Secretaria de la Escuela de Ciencias Psicológicas, transcribe el Punto VIGÉSIMO PRIMERO, Acta 17-2008, de sesión celebrada por el Consejo Directivo de la mencionada unidad académica, el 10 de julio de 2008, que se refiere a la "Aceptación de la renuncia al puesto de Representante de los Egresados ante dicho Consejo Directivo, presentada por la Licenciada LORIS PÉREZ SINGER".
8. Copia de Oficio s/ref, de fecha 22 de septiembre de 2008, por el que el Licenciado Julio Roberto Echeverría Vallejo, Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, ante el Consejo Superior Universitario, solicita copia del Proyecto de Presupuesto del año 2009, para entregarse a todos los Consejeros a la mayor brevedad posible, toda vez que según lo acordado en sesión reciente de este Alto Organismo, se indicó que los mismos serían entregados, por lo menos, con dos meses de anticipación a la fecha de su aprobación. Indica que solicita esto, con el único propósito de tener la oportunidad de hacer un análisis, críticas constructivas que redunden en una mejor administración del patrimonio de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en beneficio de la misma.
9. Oficio s/ref, de fecha 08 de septiembre de 2008, por el que el Licenciado Carlos Enrique Mencos Morales, de la Contraloría General de

Cuentas, y el Licenciado Sergio Noel Bojórquez Medina, Director de Auditoría Gubernamental, informan sobre la "Auditoría Gubernamental, evaluando los aspectos de cumplimiento, operacionales y de gestión, en la Universidad de San Carlos de Guatemala, con el objeto de emitir opinión sobre el proceso establecido en la destrucción de documentación, relacionada con los años 1970 a 2000, misma que por su tiempo y desuso únicamente ocupaba espacio físico en esta Casa de Estudios". Indican además, que el proceso de destrucción se llevó a cabo durante el período comprendido del 06 de junio al 25 de julio de 2008."

10. Oficio s/ref, de fecha 19 de septiembre de 2008, por el que la Licenciada María Iliana Cardona de Chavac, Secretaria Académica, de la Facultad de Humanidades, transcribe el Punto OCTAVO, inciso 8.1, de Acta 16-2008, de sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Humanidades, el 16 de septiembre de 2008, con relación a la "Modificación de la fecha para la Elección de Vocales IV y V ante la mencionada Junta Directiva. "
11. Copia de Oficio s/ref, de fecha 22 de septiembre de 2008, por el que M.A. Carolina Rojas, Profesora Titular I, de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, se dirige al Consejo Directivo de la mencionada unidad académica, para referirse a la "notificación relativa a sus méritos académicos, indica además que al no recibir dicha notificación, se están violando los artículos 7, inciso 7..6 y 7.7 y el 20 del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la USAC".
12. Copia de Oficio Ref. A.112.U05-N00011, de fecha 24 de septiembre de 2008, por el que el Doctor Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, transcribe el "Acuerdo de Rectoría No. 2141-2008, dictado el 24 de septiembre de 2008, el que textualmente dice: "**ACUERDA: Encargar a la Licenciada Rosa María Ramírez Soto, Directora de Asuntos Jurídicos**, para que a partir de la 16: horas del día de hoy, miércoles 24 de septiembre del año en curso y mientras dure la ausencia del Titular, asuma las funciones, en asuntos que le sean indicados por requerimiento del Señor Rector, como **Secretaria General Interina de la Universidad de San Carlos de Guatemala. COMUNÍQUESE.**"
13. Copia de Oficio Ref. CIRCULAR D.P.D.09.2008, de fecha 24 de septiembre de 2008, por el que el Ingeniero Jorge Gómez Méndez, Jefe del Departamento de Procesamiento de Datos, se dirige a Decanos,

Directores Generales, Directores de Escuelas, Directores de Centros Regionales, Secretarios de Juntas Directivas, Jefes de Unidades Ejecutoras y Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para referirse sobre “Los Dictámenes para solicitudes de Compra.”

14. Copia de Oficio s/ref, de fecha 04 de septiembre de 2008, por el que Sonia Julieta Campos Palma, Técnica del Laboratorio de Histología y Citología, se dirige al Licenciado Roberto Romero, Asistente de Dirección de la Facultad de Ciencias Médicas, para manifestarle la situación que se ha generado con el Doctor AMADO PAUL COLINDRES GORDILLO, quien es docente de la Unidad Didáctica de Histología de dicha unidad académica, y quien arremete en su contra cada vez que puede, indicando que para evitar agresiones le SOLICITA en el numeral “6”, de su Oficio indicado, que se le indique al Doctor Colindres que limite la entrada al salón 229, Area de preparación de laboratorio de Histología.
15. Copia de Oficio Ref. ECC 1091-08, de fecha 23 de septiembre de 2008, por el que el Licenciado Axel A. Santizo F., Secretario de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, transcribe el Punto DUODÉCIMO, del Acta 20-08, de sesión celebrada por el Consejo Directivo de la mencionada unidad académica, el 04 de septiembre de 2008, con relación al caso de la M.A. SANDRA CAROLINA ROJAS MIRANDA.”
16. Oficio s/ref, de fecha 25 de septiembre de 2008, por el que el Doctor Edwin Milián Rojas, Profesor Titular del Departamento de Educación Odontológica, de la Facultad de Odontología, solicita que a partir de la presente fecha, toda la papelería y citaciones relacionadas con el quehacer del Consejo Superior Universitario y sus Comisiones, le sean remitidos al Doctor. Escobar López, de tal manera que no se vea afectado en la labor encomendada por el Claustro de la mencionada unidad académica.
17. Copia de Oficio ECC 1088-08, de fecha 23 de septiembre de 2008, por el que el Licenciado Gustavo Bracamonte, Director de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, se dirige al Licenciado Axel Amilcar Santizo Flores, para transcribirle el Punto SÉPTIMO, de Acta No. 20-08, de sesión celebrada por el Consejo Directivo de la mencionada unidad académica, el 04 de septiembre de 2008, con relación a la "Enmienda del caso correspondiente al Lic. AXEL AMÍLCAR SANTIZO FLORES, docente de esa unidad académica, en el sentido de "dejar sin efecto todo lo actuado por dicho consejo, a partir de la resolución emitida en el

Punto DECIMO, del Acta 28-2005, de sesión celebrada el 16 de septiembre de 2008".

NOVENO:**CONSTANCIA DE SECRETARIA:**

La Secretaria deja constancia de lo siguiente:

- 9.1** Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente sesión (9:00) Lic. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, Lic. Bonerge Amilcar Mejía Orellana, Lic. José Rolando Secaida Morales, Dr. Francisco Muñoz Matta, Lic. Julio Roberto Echeverría Vallejo, Ing. Herbert René Miranda Barrios, Dr. Juan Luis Pérez Bran, Lic. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Lic. Carlos René Sierra Romero, Lic. Carlos Manuel Castro Monroy, Dr. Oscar Rolando Morales Cahuec, Dr. Jorge Luis de León Arana, Lic. Franklin Roberto Valdez Cruz, Dr. Guillermo Escobar López, Ing. Agr. José Vicente Martínez Arévalo, Dr. Leonidas Avila Palma, Arq. José Dario Menéndez Quiroa, Sr. Javier Eduardo Méndez Franco, Sr. Luis Fernando Torres Arreaga, Sr. William Roberto Yax Tezó, Sr. Angel Damian Reyes Valenzuela, Sr. Deiby Boanerge Ramírez Valenzuela, Sr. Jorge Mario García Rodríguez, Srita. Yadyra Rocio Pérez Flores, Srita. María Cecilia Monterroso Cordón, Lic. Miguel Angel Lira Trujillo; Licda. Rosa María Ramírez Soto y Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo.
- 9.2** Luego llegan: (9:25) Dr. Oscar Manuel Cobar Pinto, Srita. Evelyn Carolina Masaya Anelu; (9:40) Lic. Urías Amitaí Guzmán García; (9:45) Ing. Francisco Javier Vásquez Vásquez; (9:50) Srita. Mirna Regina Valiente; (10:00) Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, Lic. Erwin Emilio García Fuentes, Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso; (11:00) Dr. Jesús Arnulfo Oliva Leal, Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque; (11:40) Ing. José Santiago Méndez Arana; (14:00) Ing. Agr. Mynor de Jesús González de la Cruz.
- 9.3** Dado lo avanzado de la hora y a solicitud de varios miembros del Consejo Superior Universitario se aplica el Artículo 20 del Reglamento Interior del Consejo Superior Universitario, quedando pendientes los Puntos para próxima sesión ordinaria.

9.4 Que esta sesión se realiza en virtud de tercera citación y que se concluye a las quince horas con treinta minutos del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DOY FE.